

Bases del XXIII Premio Alexandre Ballester de Ensayo (2023)

1. Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de sa Pobla establece el XXIII Premio Alexandre Ballester (2023) con el objetivo de fomentar la investigación en las ciencias humanas y sociales. Se convoca en la modalidad de ensayo. Se aceptan monografías sobre la cultura de las Islas Baleares desde las más diversas disciplinas.

2. Beneficiarios

Pueden participar en el Premio todas las personas que estén al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de sa Pobla y con la AEAT, así como de las obligaciones con la TGSS, y no estén incurso en ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo y que cumplan con el resto de requisitos formales y materiales previstos en esta convocatoria y la normativa de subvenciones aplicable, así como a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de sa Pobla (BOIB núm. 77 de fecha 11/06 /2019).

3. Dotación económica y edición de la obra premiada

Se establece un premio de 800 euros y la publicación del trabajo ganador. La dotación económica del premio irá a cuenta de los derechos de autoría. La obra premiada será editada por Lleonard Muntaner, Editor en la colección Panorama de les Illes Balears.

4. Naturaleza del premio

Los premios de esta convocatoria son de carácter voluntario y eventual y anulables, revocables y reintegrables en todo momento por las causas previstas en la ley o en estas bases.

5. Crédito presupuestario

Durante el ejercicio presupuestario 2023, se destina la cantidad de 800 € euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48000.01.

6. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de la subvención previsto en estas bases se realiza mediante concurrencia competitiva de todas las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

7. Características de las obras presentadas

Las obras aspirantes al XXIII Premio Alexandre Ballester de Ensayo (2023) deben ser escritas en lengua catalana y deben ser originales e inéditas. Cada participante podrá concursar con un máximo de una obra.

Los trabajos tendrán que tener, como máximo, una extensión de 35 folios de texto más 12 fotografías en blanco y negro recogidas en un apéndice final. Las obras deberán presentarse en formato DIN A4, mecanoscritas a espacio 1,5 y por una sola cara, en tipo Times New Roman o similar, en cuerpo doce. Se debe enviar la obra en soporte digital, realizada con software, o en formato usual, como Word, OpenOffice o PDF. En la primera página sólo se consignará el título de la obra, nada más.



8. Tramitación

A. Solicitudes

El Ayuntamiento de sa Pobla facilitará un modelo único de solicitud para participar en este premio, que se adjunta como anexo I de la presente convocatoria. Para cualquier información o ayuda en la tramitación y seguimiento de las solicitudes es necesario dirigirse a las dependencias del Ayuntamiento situadas en la plaza de la Constitución, 1 CP 07420, sa Pobla (Illes Balears).

B. Presentación

Las solicitudes deben ir dirigidas al alcalde presidente del Ayuntamiento de sa Pobla y deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento: Ayuntamiento de sa Pobla, pl. de la Constitució, 1 CP 07420, sa Pobla (Islas Baleares), o a través de la administración electrónica.

Asimismo, pueden presentarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Una vez presentada al Premio, no se podrá retirar ninguna obra para realizar correcciones, ampliaciones o para renunciar al concurso.

C. Plazo

El plazo para presentar las solicitudes empezará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB y finalizará día 30 de noviembre de 2023. No puede presentarse ningún modelo de solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

Si la solicitud no reúne los datos de identificación solicitados, o algunos de los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, debe requerirse la persona solicitante de acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la ley mencionada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hace así, se tendrá por desistida la petición, previa resolución expresa.

9. Documentación

La documentación que debe presentarse es la siguiente:

A. Modelo de solicitud facilitado en el presente Anexo I.

B. Fotocopia del DNI.

C. El original en soporte digital, realizado con software —o en formato— usual, tales como Word, OpenOffice o PDF. En la primera página sólo se consignará el título de la obra, nada más.

D. Un sobre, con el título de la obra en el exterior, que contendrá los datos de la autoría:



título de la obra, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica y teléfono.

En caso de presentación telemática, un archivo, llamado "Datos", que contendrá los datos mencionados en este mismo punto.

10. Jurado

Se constituirá un jurado integrado por una persona en representación de la empresa editora; otras dos personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura de habla catalana; otra en representación de la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de sa Pobla, que ejercerá la presidencia del jurado, con voz y sin voto; y otra que realizará las funciones de secretaría, con voz y sin voto.

El jurado sólo tendrá acceso a los textos de los originales. Cuando se haya adoptado la decisión de cuál es la obra ganadora se tendrá acceso, exclusivamente, a la información sobre la autoría de la obra premiada, a fin de preservar el anonimato de los demás participantes en el concurso.

El veredicto del jurado se hará público el primer lunes hábil antes de Navidad, que no sea su víspera, día 18 de diciembre de 2023. El jurado podrá declarar desierto el premio, pero en ningún caso podrá otorgarlo de forma compartida. El jurado podrá recomendar las publicaciones que crea oportunas de las obras finalistas y resolverá todos aquellos aspectos que no prevean estas bases. El fallo del jurado será inapelable.

11. Custodia y retirada de ejemplares

El Ayuntamiento de sa Pobla pondrá atención en la custodia de los originales mientras estén en su poder, aunque no se hará responsable de la pérdida o del deterioro. Los trabajos que no hayan sido premiados se podrán retirar del Ayuntamiento, siempre que se presente el recibo correspondiente, hasta el 31 de enero de 2024. Transcurrido este plazo, se destruirán.

12. Aceptación de estas bases

La participación en el XXIII Premio Alexandre Ballester de Ensayo (2023) supone la total aceptación de estas bases.

Disposición final

El premio objeto de esta convocatoria se rige por lo que dispone la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; por la Ley 38/2003, general de subvenciones; por la normativa de régimen local que sea de aplicación y teniendo en cuenta la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares; por las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de sa Pobla correspondientes al ejercicio 2022, por la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de sa Pobla (BOIB núm. 77 de 11/06/2019) y por el resto de normativa que legalmente pueda ser de aplicación.

